

Expediente: 3246/23
Carátula: ANDRADA JULIO CESAR C/ CORONEL URTUBEY LUCILA DEL VALLE Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 26/06/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27322017311 - ANDRADA, Julio Cesar-ACTOR
90000000000 - CRISTORI, CAROLINA ANDREA-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - CRISTORI, NATALIA JULIETA-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - CRISTORI, GISELLA PAOLA-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - QUINTEROS CRISTORI, LISANDRO-HEREDERO DEL DEMANDADO
27321673061 - CORONEL URTUBEY, LUCILA DEL VALLE-HEREDERO DEL DEMANDADO
27321673061 - CRISTORI, JUAN MARCO-HEREDERO DEL DEMANDADO
20266844302 - ACUÑA, LUIS MARIA-POR DERECHO PROPIO
20314252773 - BORSOTTO CARLOS DIEGO, -POR DERECHO PROPIO
90000000000 - VALDEZ CRISTORI, AGUSTINA-HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 3246/23



H105026267021

JUICIO: ANDRADA JULIO CESAR c/ CORONEL URTUBEY LUCILA DEL VALLE Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°3246/23-Juzgado del Trabajo II nom.

Sr. Juez:

En cumplimiento con el proveído de fecha 22/06/2026, informo que en la presente causa se encuentran vencidos los términos probatorios. Las partes ofrecieron los siguientes cuadernos de prueba:

La parte Actora ofreció 7 medios probatorios, a saber:

- A1 - DOCUMENTAL: Producida.
- A2 - DOCUMENTAL: Producida.
- A3 - INFORMATIVA: Producida.
- Informe de ARCA del 06/04/2026.
- Informe de DGR del 30/03/2026.
- Informe de SET del 08/04/2026.
- Informe de Correo oficial de la República Argentina del 04/05/2026.
- Informe de Ministerio de Seguridad de la Provincia del 20/03/2026.
- A4 - TESTIMONIAL: Producida.

- Acta de audiencia del 04/05/2026: Agüero, Ávila.

A5 - TESTIMONIAL: Producida.

- Acta de audiencia del 04/05/2026: Morales, Rojas, Robles.

A6 - EXHIBICIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Producida.

A7 - INFORMATIVA: Parcialmente producida.

- Informe de OBATOWN COMPANY S.A. del 08/04/2026, 21/04/2026.

- Informe de Municipalidad de Famaillá del 16/04/2026.

La **parte Demandada** ofreció 2 medios probatorios, a saber:

D1 - DOCUMENTAL: Producida.

D2 - INFORMATIVA: Producida.

- Informe de ARCA del 31/03/2026.

En este mismo acto procedo a acumular la totalidad de cuadernos de prueba.

Presento a despacho. Secretaría.

San Miguel de Tucumán, junio de 2026.-

Tengo presente el informe actuarial que antecede y en su mérito, pongo los autos a la oficina para alegar por el término común de cuatro días, los que comenzarán a computarse a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia (art 102 CPL).^{3246/23 MBGI-}

Actuación firmada en fecha 25/06/2026

Certificado digital:

CN=DIAZ Bruno Conrado, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20266841818

Certificado digital:

CN=RASKA María Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.